



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-2020-MDM/A

Miraflores 2020, agosto 14

VISTOS:

Expediente Administrativo N° 4313-2020-MDM, Informe N° 00072-2020-GBSYDH-MSM-MDM, Informe N° 046-2020-DAC/GBSYDH-MDM, Informe N° 00400-2020-GBSYDH-MDM, Informe Legal N° 357-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley".

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley (...)";

Que, el numeral 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, se establece el procedimiento de autorización de sepelio (suelo) en Cementerio Municipal, procedimiento a cargo de la División de Administración de Cementerios; consignándose como derecho de tramitación el monto de S/ 180.00 Soles;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4313-2020-MDM, de fecha 05 de agosto del 2020, Miguel Angel Arroyo Aguirre, solicita la autorización de entierro y exoneración por derecho de pago de entierro del 100% en tierra en el Cementerio Municipal a favor de quien en vida fuera Sr. Samuel Natividad Aguirre Cardenas; adjuntando el Certificado de Defunción General y detalle del Acta de defunción respectiva;

Que, mediante Informe N° 00072-2020-GBSYDH-MSM-MDM, de fecha 05 de agosto del 2020, emitido por la División de DEMUNA/Espacio Lúdico, señala que, en atención a lo solicitado mediante Expediente Administrativo N° 4313-2020-MDM, teniendo en consideración la coyuntura actual de Estado de Emergencia por la propagación del COVID-19, así como el aspecto emocional - psicológico y no contando con los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos de sepelio, sugiere se brinde el apoyo requerido;

Que, con Informe N° 00046-2020-DAC/GBSYDH, de fecha 05 de agosto del 2020, la División de Cementerios, comunica a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano que, el Sr. Miguel Angel Arroyo Aguirre, solicita la exoneración del 100 % de pago por uso de un espacio en tierra en el Cementerio de Miraflores; asimismo, indica que, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se establece como costo por derechos de sepelio en tierra del Cementerio Municipal la suma ascendente a S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES) consignando a su vez los requisitos exigidos, los mismos que han sido adjuntados por el solicitante, sugiriendo dicha área que, se tome en consideración lo antes señalado a fin de determinar el apoyo sobre la exoneración solicitada;

Que, mediante Informe N° 00400-2020-GBSyDH/MDM, de fecha 14 de agosto del 2020, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente con los respectivos informes, en los cuales se sugiere brindar el apoyo solicitado, solicitando se emita opinión legal al respecto;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 357-2020-GAJ/MDM, de fecha 14 de agosto del 2020, es de opinión que, corresponde proseguir con el trámite de Autorización, de exoneración del 100% solicitada mediante Expediente Administrativo N° 4313-2020-MDM por el Sr. Miguel Angel Arroyo Aguirre, para el sepelio en tierra de quien en vida fuera Samuel Natividad Aguirre Cardenas, en el Cementerio Municipal de Miraflores, exoneración ascendente al monto de S/ 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), ello en atención a lo señalado mediante Informe N° 00072-2020-GBSYDH-MSM-MDM, por medio del cual se informa que el administrado no cuenta con los recursos necesarios para poder asumir el pago del sepelio, teniendo a su vez en cuenta lo indicado por la División de Cementerios;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobando los informes emitidos y estando a lo acordado por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR el 100 % del pago del derecho de tramitación de Autorización de Sepelio (Suelo) en el Cementerio Municipal de Miraflores, ascendente a S/180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), solicitado mediante Expediente Administrativo N° 4290-2020-MDM, por el Sr. Miguel Angel Arroyo Aguirre, para el sepelio en tierra de quien en vida fuera Samuel Natividad Aguirre Cardenas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano en coordinación con la División de Cementerios, efectúe las acciones que correspondan en atención a lo señalado en el presente Acto Resolutivo y que serán puestas en consideración del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE